ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2016-MDJN/CM

Jesús Nazareno, 31 de Mayo del 2016

VISTO:

El Dictamen Nº 009-2016-MDJN/CODHSM/ACL, de fecha 30 de mayo del 2016, sobre la Exoneración de Arbitrios y Serenazgo por condición de pobreza a favor de la Sra. MAURA GUTIÉRREZ QUISPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, mediante la Solicitud S/N, de fecha 11 de mayo del 2016, la Sra. MAURA GUTIERREZ QUISPE, con domicilio ubicado Asoc. Illa Cruz Mz. I Lte. 02 del Distrito de Jesús Nazareno, quien solicita la Exoneración de Arbitrios y Serenazgo a partir del año 2009 al 2016, por tener deudas pendientes correspondiente a los años 2009-2016 y por encontrarse en situación de extrema pobreza;

Que, mediante el informe Social N°59-2016-MDJN/SGDH/DPS, emitido por la Sra. Lucy Cajamarca Cárdenas de fecha 17 de mayo del 2016, hace mención del caso social de la Sra. MAURA GUTIERREZ QUISPE, por el cual se sugiere la Exoneración de Arbitrios y Serenazgo al 100%, debido a que el solicitante padece de diabetes hace más de 10 años, su esposo que es un adulto mayor, continua con el tratamiento por la fractura de su clavícula y no cuentan con un ingreso económico, se deberá remitir a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Servicios Sociales para determinar sobre el caso del solicitante.

Que, mediante el informe N°254-2016-MDJN-SGDH, emitido por la Lic. Nancy Contreras Pomasoncco Sub Gerente de Desarrollo Humano, de fecha 25 de mayo del 2016, quien solicita la opinión sobre el estudio socioeconómico y la exoneración de Arbitrios y Serenazgo a partir del 2009 al 2016 en un 100%;

Que, mediante el documento del visto de fecha 30 de mayo del 2016 la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, dictamina **APROBAR,** la Exoneración de Arbitrios en un 100% a favor de la Señora. MAURA GUTIERREZ QUISPE, por encontrarse en condición de pobreza puesto que cumple con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N°0189-2009-MDJN/A.

Que, habiendo tomado conocimiento, los Señores Regidores entraron en un debate amplio, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los

Artículos 9° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, El Concejo Municipal, con dispensa de lectura del Acta, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR,** la Exoneración de Arbitrios y Serenazgo, correspondientes a los años 2009 al 2016, en un 100% a favor de la SEÑORA. **MAURA GUTIERREZ QUISPE**, con domicilio ubicado Asoc. Illa Cruz Mz. I Lte. 02 del Distrito de Jesús Nazareno, por encontrarse en condición de pobreza y cumpliendo con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N°0189-2009-MDJN/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Administración Tributaria, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIESCISEIS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"

Srta. Lisette Huallanca Camasca
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE

ADRIEL VALENZUELA PILCIHUAMAN
ALCALDE